

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): IMPONESE el nombre de Barrio Jardín al sector habitacional ubicado a la izquierda de la calle Joaquín V. González, entre la Escuela Provincial de Comercio y calle Nicolás Céliz, en el Distrito Nonogasta.-

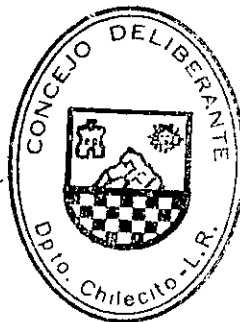
ART. 2º): IMPONENSE los siguientes nombres a las calles del Barrio mencionado en el Art. 1º:
"Los Lirios" a la ubicada en el sector oeste; "Valparaiso" a la ubicada en el centro;
"Las Lilas" a la ubicada al este y "La Florida" a la que da al norte.-

ART. 6º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

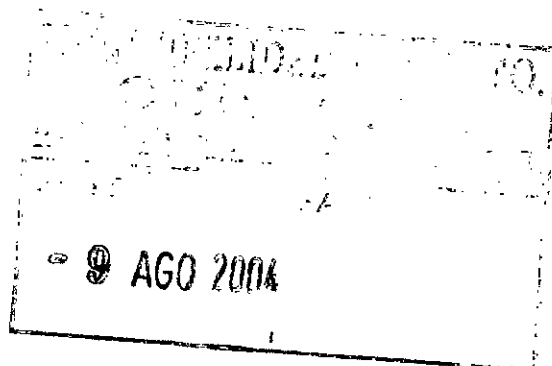
Dada en la Escuela Provincial de Comercio del Distrito Nonogasta del Departamento Chilecito, a los Cinco días del mes de Agosto del Año Dos Mil Cuatro. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Chancalay, Horacio Mario; Gaitán, Silvia del Valle; Díaz, Juan José; Soria, Nicolasa, Graciela y Yañez, Raúl Alfredo.-

ORDENANZA Nº **2.596/2.004.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolás Oscar Solomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECTO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N°

313-2004

CHILECTO,

13 AGO 2004

VISTO:

La Ordenanza N° 2596 de fecha 05 de Agosto de 2004, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECTO, y:

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECTO,

D E C R E T A:

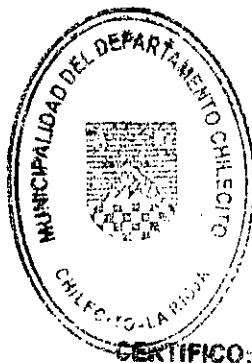
ART. 1°).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2596, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECTO, con fecha 05 de Agosto de 2004.-

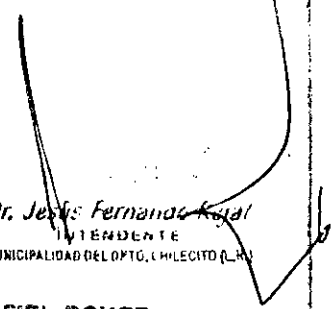
ART. 2°).- Por SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adoptense los recaudos pertinentes.

ART. 3°).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECTO.

ART. 4°).- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSANA GRACIELA RADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECTO (L.R.)




Dr. Jesús Fernández Rojas
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECTO (L.R.)

CERTIFICO: ES COPIA FIEL DOYFE
CHILECTO (L.R.) 18/08/04


OFELIA RAQUEL NORIEGA
NOTARIA A CARGO DEL REGISTRO
"PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD"
CHILECTO (L.R.)